

### **384-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las catorce horas con cuarenta minutos del veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis.

#### **Proceso de conformación de estructuras en el cantón de San Mateo, de la provincia de Alajuela, en virtud del proceso de transformación de escala del partido Alianza Demócrata Cristiana.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Alianza Demócrata Cristiana celebró el veintidós de octubre de dos mil dieciséis, la asamblea cantonal de San Mateo, provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, no obstante la estructura presenta las inconsistencias detalladas a continuación:

Sandra María Campos Portuguez, cédula de identidad 601590337, designada como tesorera y delegada territorial, los dos cargos propietarios, Juan José Molina Campos, cédula de identidad 603160433, como presidente suplente y delegado territorial propietario y Fe Campos Portuguez, cédula de identidad 900140841, como delegada territorial suplente, están también acreditados con el partido Restauración Nacional en los puestos de: tesorera propietaria, presidente suplente y fiscal propietaria, respectivamente, todos en la asamblea del dieciocho de noviembre del dos mil doce, mediante resolución 136-DRPP-2013, de las trece horas con treinta minutos del quince de marzo del dos mil trece, en el cantón de San Mateo, de la provincia de Alajuela.

Carlos Manuel Araya Vega, cédula de identidad 603200091, designado como fiscal propietario, esta también acreditado como secretario suplente, en asamblea del nueve de junio del dos mil trece con el partido Unidad Social Cristiana, mediante resolución 211-DRPP-2013 de las doce horas con treinta minutos del veintiuno de junio del dos mil trece, en el cantón de San Mateo, de la provincia de Alajuela, y como presidente suplente y delegado territorial en resoluciones 216-DRPP-2013 de las catorce horas con veinticinco minutos del veintiséis de junio del dos mil trece y

163-DRPP-2013 de las trece horas con cincuenta minutos del diez de mayo del dos mil trece, en el distrito de Jesús María, mismo cantón y provincia.

Dichos nombramientos podrán ser subsanados con las cartas de renunciaciones a los partidos Restauración Nacional y Unidad Social Cristiana, si así lo desean, o con la celebración de una nueva asamblea en la que se designen estos puestos.

En consecuencia se encuentran pendientes los puestos de: tesorero propietario, presidente suplente, fiscal propietario, dos delegados territoriales propietarios y un delegado territorial suplente, este último deberá recaer en una mujer con el objeto de cumplir con el principio de paridad de género, por lo que se le previene al partido político para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución, subsane según lo indicado.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, la resolución del Tribunal Supremo Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno sólo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**  
**Departamento de Registro de Partidos Políticos**